



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 21 DE FEBRERO DE 2023

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 21 de febrero de dos mil veintidós. Siendo las catorce horas, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **103.305,12 €** correspondiente a facturas del año 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, y ordenando el pago de las mismas

MOMBRE	Fecha	Aplicación	Importe
SALTOKI RIOJA, S.A.	01/01/2023	2022 161 21000	1.374,49 €
ALCAMPO, S.A.	01/01/2023	2022 330 22699	335,00 €
PAMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	01/01/2023	2022 330 22609	1.028,50 €
TENA CONSULTORES S.L.	01/01/2023	2022 920 22604	72,60 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	01/01/2023	2022 338 22699	4.259,26 €
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA	01/01/2023	2022 338 22699	875,02 €
ASOCIACION GAITEROS-DULZAINEROS DE ALBELDA	01/01/2023	2022 4311 22699	320,00 €
I.A., k.	01/01/2023	2022 338 22699	2.783,00 €
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- FNMT-RCM	01/01/2023	2022 920 22500	16,94 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	01/01/2023	2022 920 22500	4,31 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	01/01/2023	2022 920 21200	170,61 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	01/01/2023	2022 454 63100	36,30 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	01/01/2023	2022 164 21000	733,26 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	01/01/2023	2022 330 22699	6.050,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ADSO INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	01/01/2023	2022	432 22699	217,80 €
SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	01/01/2023	2022	1532 62500	2.178,00 €
AUTOCARES MIRAMAR S.L.	01/01/2023	2022	338 22300	770,00 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	01/01/2023	2022	330 22103	1.412,80 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	09/02/2023	2023	330 22699	6.413,00 €
YOLANDA ALONSO TORREALBA	09/02/2023	2023	338 22699	371,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	20/01/2023	2023	330 22100	1.187,62 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	4,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	14,69 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	312 22100	7,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	7,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	54,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	3,57 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	85,06 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	20,33 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	292,93 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	22,23 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	7,12 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	337 22100	41,21 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	7,99 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	41,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2023	2023	920 22100	16,31 €
ARSYS INTERNET S.L.	27/01/2023	2023	920 22002	21,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	27/01/2023	2023	920 22100	44,06 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	27/01/2023	2023	342 22100	349,05 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	27/01/2023	2023	920 22100	283,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	28/01/2023	2023	920 22100	109,64 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	09/02/2023	2023	330 21200	1.550,70 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	337 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/02/2023	2023	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	342 22200	143,99 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	342 22200	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	333 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	920 22200	426,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	312 22200	213,14 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/02/2023	2023	323 22200	124,63 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/02/2023	2023	920 22200	96,22 €
AEMA HISPANICA, S.L.	09/02/2023	2023	323 22700	2.650,71 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	09/02/2023	2023	323 22105	547,02 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	57,12 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	09/02/2023	2023	337 22798	1.004,30 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	09/02/2023	2023	920 22002	342,91 €
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	09/02/2023	2023	3321 22000	558,18 €
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	09/02/2023	2023	3321 22000	644,25 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	46,32 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	46,42 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	86,16 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/02/2023	2023	920 22200	25,41 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	96,05 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	53,68 €
M.S.A.	09/02/2023	2023	342 22609	131,58 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	09/02/2023	2023	160 21000	326,25 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	09/02/2023	2023	920 22103	1.009,20 €
J.C.A.D.R.	09/02/2023	2023	150 21300	14,40 €
D.M.M., J.M.	09/02/2023	2023	3321 22000	108,90 €
TIENDA EL CARRUSEL	09/02/2023	2023	330 22609	600,00 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	09/02/2023	2023	920 21602	121,00 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	09/02/2023	2023	1621 22700	630,88 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	09/02/2023	2023	1621 22700	2.491,88 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	09/02/2023	2023	150 21300	26,02 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	09/02/2023	2023	1621 22700	18.948,40 €
TIENDA EL CARRUSEL	09/02/2023	2023	330 22609	159,89 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	09/02/2023	2023	330 22609	93,05 €
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- FNMT-RCM	03/02/2023	2023	920 22500	16,94 €
G.U., B.	09/02/2023	2023	337 22699	70,80 €
G.U., B.	09/02/2023	2023	920 22000	51,20 €
G.U., B.	09/02/2023	2023	342 22000	36,65 €
G.U., B.	09/02/2023	2023	330 22000	8,80 €
G.U., B.	09/02/2023	2023	338 22699	4,00 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	09/02/2023	2023	1621 22700	102,33 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	09/02/2023	2023	330 21600	139,15 €
M.D.P., O.	09/02/2023	2023	342 22609	1.996,50 €
DANONE, S.A.	09/02/2023	2023	323 22105	25,40 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	09/02/2023	2023	165 63300	221,16 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	09/02/2023	2023	161 21000	9.990,83 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	09/02/2023	2023	171 22799	69,58 €
A,O,E,	09/02/2023	2023	323 21200	19,32 €
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L	09/02/2023	2023	161 21000	67,89 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	09/02/2023	2023	1621 22700	623,85 €
IMPREGNA, S.A.	09/02/2023	2023	1532 21000	61,61 €
M.J.D.G.	09/02/2023	2023	323 22105	11,70 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

COPY LASER	09/02/2023	2023	330 22000	90,00 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	09/02/2023	2023	150 21300	53,92 €
R.H., P.	09/02/2023	2023	342 21200	225,65 €
FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS	09/02/2023	2023	920 46602	469,12 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	09/02/2023	2023	323 22105	805,41 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	15/02/2023	2023	342 22799	78,51 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/02/2023	2023	342 22100	81,93 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/02/2023	2023	920 22100	543,02 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/02/2023	2023	337 22100	196,95 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	08/02/2023	2023	920 22500	4,10 €
HIPER FENIX	08/02/2023	2023	330 22699	127,05 €
HIPER SOL	08/02/2023	2023	150 21300	2,50 €
MEDIA MARKT LOGROÑO	08/02/2023	2023	323 63900	128,99 €
LEROY MERLIN	12/01/2023	2023	323 21200	21,79 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	15/02/2023	2023	337 22798	1.197,90 €
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	15/02/2023	2023	1532 21000	798,60 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	15/02/2023	2023	920 22000	77,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	72,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	76,01 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	342 22100	8.281,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	60,33 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	323 22100	38,31 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	217,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	628,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	224,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	298,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	16,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	178,15 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	712,42 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	904,60 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	330 22100	349,36 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	677,41 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/02/2023	2023	323 22100	2.643,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/02/2023	2023	920 22100	195,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	11/02/2023	2023	920 22100	525,83 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	342 22200	100,18 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	333 22200	74,40 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2023	2023	920 22200	17,40 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	15/02/2023	2023	150 21300	17,42 €
HIPER SOL	13/02/2023	2023	920 22000	8,45 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	13/02/2023	2023	920 22200	162,56 €
C.O., S.	15/02/2023	2023	414 22700	786,50 €
M.P.M.M.	15/02/2023	2023	323 22700	1.161,60 €
TOTAL				103.305,12 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN POBLACIÓN-MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **SERVICIO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS** se ha pedido presupuesto a la empresa **SEÑALIZACIONES MURO, S.L.** por importe de 4.091 € más 859,11 € IVA, **total: 4.950,11 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SEÑALIZACIONES MURO, S.L.** por importe de 4.091 € más 859,11 € IVA, **total: 4.950,11 €**, para la contratación de **SERVICIO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida 1532 2100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

3. AUTORIZACIÓN PAGO CUOTA ANUAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.

Visto el escrito presentado por el **CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA** de fecha 13 de febrero de 2023, relativa al pago de la **CUOTA ANUAL del CEIS-Rioja** para el ejercicio presupuestario 2023, que para la localidad de Fuenmayor asciende a **7.124,52 €**,

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto de 7.124,52 €, con cargo a la partida 136 48901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, prorrogado para el 2023 (con dotación a nivel de vinculación de créditos), correspondiente a la **CUOTA ANUAL del CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA** para el año 2023.

Segundo. - Realizar el pago el número de cuenta aportado por el **CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA**

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes, ajustando en el presupuesto definitivo de 2023 la dotación necesaria.

4.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN DOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la contratación de **REPRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO EN DOS PROCESOS JUDICIALES: PROCEDIMIENTO Nº 449/2022-E SOCIAL Nº 1) Y PROCEDIMIENTO Nº 440/2022 SOCIAL Nº 2** se ha pedido presupuesto a la profesional **C.G.T.** por importe de 3.300 € más 693 € IVA, **total: 3.993,00 €** (Estudio del asunto con informe jurídico : 600 € más IVA, Procedimiento judicial Primera Instancia : 1.500 € más IVA, y Recurso de Suplicación: 1.200 € más IVA.)

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni



Ayuntamiento de Fuenmayor

los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la profesional **C.G.T.** por importe de 3.300 € más 693 € IVA, **total: 3.993 €** (Estudio del asunto con informe jurídico : 600 € más IVA, Procedimiento judicial Primera Instancia : 1.500 € más IVA, y Recurso de Suplicación: 1.200 € más IVA.), para la contratación de **REPRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO EN DOS PROCESOS JUDICIALES: PROCEDIMIENTO N.º 449/2022-E SOCIAL N.º 1 Y PROCEDIMIENTO N.º 440/2022 SOCIAL N.º 2** con cargo a la partida 920 22604 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PADRONES FICALES.

Vistos los padrones fiscales elaborados correspondientes al **Servicio de Agua, alcantarillado y canon (2º semestre año 2022)**, cuyo importe asciende a **209.569,81€** e **Impuesto Circulación de Vehículos (año 2023)** por importe de **165.283,68€**

Visto el informe de los servicios municipales de Recaudación, Rentas y Exacciones sobre el padrón, la Junta de Gobierno, tras el examen y deliberación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. -Aprobar los siguientes padrones municipales:

- **Servicio de Agua, alcantarillado y canon (2º semestre año 2022)**, cuyo importe asciende a **209.569,81€- Otras tasas (auto taxi, 65,20€, remolques agrícolas, 3.050,40€, llaves deposito fitosanitarios, 1.680€ y Vados 22.388,50€** correspondientes al año 2023

- **Impuesto Circulación de Vehículos (año 2023)** por importe de **165.283,68€**

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales, para que procedan a la exposición al público, así como la posterior puesta al cobro, en los plazos de cobro voluntario que se establezcan.

6.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el por el empleado laboral que cumple treinta años de servicios efectivos en esta administración, por lo que corresponde el reconocimiento del DECIMO trienio, con efectos de 1 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Por unanimidad acuerda Reconocer el trienio número DIEZ como empleado municipal, personal laboral, destinado en la Casa de Cultura Municipal, con efectos económicos desde el 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de contemplar el reconocimiento de los derechos económicos que se derivan de ello en las correspondientes nóminas salariales, notificando y dejando constancia en su expediente personal.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE RUTAS TEATRALIZADAS DE ABRIL A JULIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Mar Cotelo Balmaseda para la contratación de **RUTAS TEATRALIZADAS DE ABRIL A JULIO DE 2023 EN FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a SAPO PRODUCCIONES por importe de 7.000 € más 700 € IVA, **total: 7.700 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **SAPO PRODUCCIONES** por importe de 7.000 € más 700 € IVA, **total: 7.700 €**, para la contratación de **RUTAS TEATRALIZADAS DE ABRIL A JULIO DE 2023 EN FUENMAYOR**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA SENSORES CALDERA, REPROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, INGENIERIA DE ESQUEMAS, INGENIERIA DE PUESTO CENTRAL E IMÁGENES DE DINÁMICAS DE LA CALDERA DE ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la contratación de SENSORES CALDERA, REPROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, INGENIERIA DE ESQUEMAS Y PUESTA EN MARCHA, INGENIERIA DE PUESTO CENTRAL E IMÁGENES DE DINÁMICAS de la CALDERA de la ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” se ha pedido presupuesto a la empresa CLIMA **LOGROÑO, S.L.** por importe de 2.587 € más 543,27 € IVA, **total: 3.130,27 €**, y al profesional M.A.H.H. por importe de 2.975,05 €, más 624,76 € IVA, **total: 3.599,81 €**.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta la problemática existente con la climatización de la Escuela Infantil, y que se trata de un servicio que es preciso mantener adecuadamente, evitando el posible cierre del centro ante la falta de climatización.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CLIMA LOGROÑO, S.L.** por importe de 2.587 € más 543,27 € IVA, **total: 3.130,27 €**, por ser la oferta económica más ventajosa, para la contratación de SENSORES CALDERA, REPROGRAMACIÓN, INGENIERIA DE ESQUEMAS Y PUESTA EN MARCHA, INGENIERIA DE PUESTO CENTRAL E IMÁGENES DE DINÁMICAS de la CALDERA de la ESCUELA INFANTIL “ GLORIA FUERTES” , con cargo a la partida 323 63300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- AUTORIZACIÓN PAGO SERVICIO DE PODOLOGÍA REALIZADA EN FUENMAYOR.

Vista la liquidación N.º 2023/118 presentada por el **entro Gestor D.G. HUMANIZACIÓN, PRESTACIONES, FARMACIA-TASA 06.04 TASA 3.15 SERVICIOS SANITARIOS- CONSEJERÍA DE SALUD** (R.E. N.º 346 de fecha 6 de febrero de 2023) , relativa a la liquidación por servicios prestados el día 02/02/2023 en concepto de INSPECCIÓN SERVICIO DE PODOLOGÍA realizada en FUENMAYOR.CRTA.NAVRRETE,S/N a instancia del interesado, Sujeto Pasivo: Ayuntamiento de Fuenmayor (CIF Nº P2606400F) por importe de **57,27 €**.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto de **57,27 €**, relativa a la liquidación por servicios prestados el día 02/02/2023 en concepto de INSPECCIÓN SERVICIO DE PODOLOGÍA realizada en FUENMAYOR.CRTA. NAVRRETE, S/N, a instancia del interesado, Sujeto Pasivo: Ayuntamiento de Fuenmayor con cargo a la partida 920 22501 del Presupuesto General Municipal prorrogado para el ejercicio 2022.

Segundo. - Realizar el pago en el número de cuenta proporcionado por la Consejería de Salud.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA GESTIONAR LAS REDES SOCIALES

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Mar Coteló Balmseda para la contratación de gestionar las **REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITER) DURANTE CINCO MESES DE ENERO A MAYO DE 2023** se ha pedido presupuesto a la empresa **JONBYSOFT** por importe de 1.250 € más 262,50 € IVA, **total: 1.521,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **JONBYSOFT, S.L** por importe de 1.250 € más 262,50 € IVA, **total: 1.521,50 €**, para la contratación de gestionar las **REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITER) DURANTE CINCO MESES DE ENERO A MAYO DE 2023**, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto a la empresa **EDUCATIVOS DIDAC, S.L** por importe de 466,33 € más 97,33€ IVA, **total: 564,26 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa EDUCATIVOS DIDAC, S.L por importe de 466,33 € más 97,33€ IVA, **total: 564,26 €**, para la contratación de **MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE FUENMAYO**, con cargo a la partida 323 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE NUEVOS TÍTULOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Naiara Montiel Rubio para la compra de **NUEVOS TÍTULOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto al profesional **D. J.C.S.D.** por importe de 741,59 € más 29,66 € IVA, **total: 771,25 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. J.C.S.D.** por importe de 741,59 € más 29,66 € IVA, **total: 771,25 €**, para la contratación de **NUEVOS TÍTULOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA RENOVACIÓN CONTINUA**, con cargo a la partida 3321 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DE D. JAVIER SEGARRA

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación de **ACTUACIÓN DE D. JAVIER SEGARRA EL 08/04/2023 EN EL TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR-FIESTAS SEMANA SANTA 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L** por importe de 389,99 € más 81,91€ IVA, **total: 471,90 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.** por importe de 389,99 € más 81,91€ IVA, **total: 471,90 €**, para la contratación de **ACTUACIÓN DE D. JAVIER SEGARRA EL 08/04/2023 EN EL TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR-FIESTAS SEMANA SANTA 2023**, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO "MUJERES CIENTÍFICAS CON LUZ PROPIA "PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **PROYECTO EXPOSITIVO "MUJERES CIENTÍFICAS CON LUZ PROPIA "para celebración del DÍA DE LA MUJER en Fuenmayor** se ha pedido presupuesto al profesional **D. M.Y.M.** por importe de 1.540 € más 323,40 € IVA, **total: 1.863,40 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. M.Y.M.** por importe de 1.540 € más 323,40 € IVA, **total: 1.863,40 €**, para la contratación de **PROYECTO EXPOSITIVO “ MUJERES CIENTÍFICAS CON LUZ PROPIA “ para celebración del DÍA DE LA MUJER en Fuenmayor**, con cargo a la partida 334 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A FAVOR DE LA EMPRESA SUMELZO, S.A. (CIF N.º A50090992) POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR BAJA DE FUENMAYOR.

Visto el escrito presentado por la empresa **SUMELZO S.A., R.E. N.º 104, de fecha 13 de febrero de 2023**, solicitando la devolución de la garantía definitiva presentada por las obras de repavimentación de la Calle Mayor Baja de Fuenmayor, por importe de mil seiscientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (**1.640,74 €**), mediante seguro de caución de fecha 20 de diciembre de 2021, prestado por **ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS**.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 13 de febrero de 2023, que el Ayuntamiento hace suyo, en el que, según su criterio, puede procederse a la devolución de la garantía definitiva presentada por **SUMELZO S.A.** tras revisar la obra ejecutada, y hacer constar que la misma se encuentra totalmente terminada, y revisado el ámbito de actuación, a simple vista no se aprecia ningún desperfecto.

Teniendo en cuenta que el plazo de garantía establecido en el Pliego de licitación se fijó en un año, sin que la empresa contratista ampliara dicho plazo en la oferta presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 111 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la garantía es devuelta tras el vencimiento del plazo de garantía y el cumplimiento del contrato, si no existen responsabilidades, cancelando en estos supuestos el seguro de caución.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Autorizar, la cancelación y devolución de la garantía definitiva a favor de la empresa **SUMELZO S.A.** prestada como garantía definitiva de las obras del proyecto de repavimentación de la Calle Mayor Baja de Fuenmayor, cuyo importe ascendía a la cantidad de mil seiscientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (**1.640,74 €**), **prestada la citada garantía**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

mediante seguro de caución de fecha 20 de diciembre de 2021, y prestado por **ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS**, devolviendo el documento original al interesado y de conformidad con las especificaciones recogidas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

- Revisada la obra ejecutada, la misma se encuentra totalmente terminada según la documentación final de obra.
- Revisado el ámbito de actuación, a simple vista, no se aprecia ningún desperfecto.

Segundo. - **Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

16.1.- Vista de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **Reconocer** al trabajador el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - **Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **Reconocer** al trabajador el derecho al abono de la cantidad de **130 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - **Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

16.3.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **Reconocer al trabajador** el derecho al abono de la cantidad de **41,73 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de lentes de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - **Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

16.4.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer al trabajador el derecho al abono de la cantidad de **527 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para ADQUISICIÓN DE GAFAS GRADUADAS COMPLETAS de conformidad con la factura presentada de fecha 21/01/2023 de ÓPTICAS CARO CÁNOVAS, S.L. (CIF N.º B26474882) de Logroño (La Rioja)

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.5.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para compra de lentes de contacto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer al trabajador el derecho al abono de la cantidad de **65,29 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para ADQUISICIÓN DE LENTES DE CONTACTO (no incluye la solución única limpiadora) de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

16.6.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de odontológico al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer al trabajador el derecho al abono de la cantidad de **75 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.-LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

17.1- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en Calle Tempranillo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
-------------	---------------------	---	---------------

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

	1.000 €	3 %	30 €
--	---------	-----	------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.000 €		38,95 €

TOTAL A INGRESAR 68,95 €

17.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS RIOJANOS S.L. para **reparaciones interiores en el Centro de Dia Moncalvillo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.925 €	3 %	87,75 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.925 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 165,80 €

17.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por CAMPING FUENMAYOR, S.L. (CIF B26202309) **para construcción de piscina** según proyecto redactado por los arquitectos D^a V.A.E. y D. A.P.N., con visado del proyecto nº de expediente 22-01079-500, con fecha 30 de enero de 2023 por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, **debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Se tiene en cuenta en la concesión de la presente licencia urbanística que el camping de Fuenmayor dispone de licencia de actividad desde 1993 para una superficie total de 61.402,87 m² de los que se han desarrollado hasta la fecha 52.402,82 m² y que la piscina se ejecutará en el interior de las instalaciones del propio camping, como uno de los usos característicos de un camping, y dentro de la superficie del proyecto autorizado, dentro de los límites de superficie construida, ocupada, y sin superar la edificabilidad máxima de conformidad con el proyecto presentado.

Se tiene en cuenta asimismo es escrito remitido por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda (R.E. nº 1.150 de 17/05/2022) en el que se inadmitió la emisión del informe solicitado por el Ayuntamiento de Fuenmayor, por no corresponder a trámite propio de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, puesto que al tener el ámbito un uso previo ya concedido para camping, debiera ser el propio Ayuntamiento el directamente competente para la concesión de la licencia de obras para piscina en este momento.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	104.813,42 €	3 %	3.144,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	104.813,42 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 4.113,64 €

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN SOBRE CAUCE EN CALLE CARRETERA LOGROÑO-VITORIA.

Teniendo en cuenta la necesidad de corregir la actual situación del pavimento del puente sobre el cauce (Río de La Pradija) en la Calle Carretera Logroño-Vitoria, ante al actual deterioro que presenta.

Vistas las mediciones efectuadas por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, para la reparación del puente de hormigón, incluyendo demoliciones, bordillos, soleras, malla, nivelación de arquetas, etc.

Visto los presupuestos recibidos (R.E. nº 287, 288 y 289 de 31/01/2023):

REDONDO SOLOZABAL, S.L.: 23.800,00 € + I.V.A.

CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS J.C. MIQUELEZ: 21.352,56 € + I.V.A.

EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.: 19.450,00 € + I.V.A.

Teniendo en cuenta que con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en el BOR nº 220 la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 12/2022 en la que se otorgó un suplemento de crédito por importe de 110.000,00 € en la aplicación presupuestaria 134.61900 denominada Eliminación de barreras, reparaciones movilidad urbana, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Teniendo en cuenta las posibilidades de incorporación de remanentes existentes de conformidad con la normativa presupuestaria, para el supuesto de que las obras no se finalicen totalmente durante el ejercicio 2022 y para los gastos de inversión.

Teniendo en cuenta que se ha planteado un contrato de obras por procedimiento de contrato menor, al ser la cuantía inferior a los 40.000,00 € + I.V.A. previstos como límite en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que no procedía la división en lotes puesto que razones técnicas y operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su unidad funcional, su carácter de obra completa, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones. La correcta ejecución del contrato se vería afectada en caso de división, como problemas de ejecución técnica, coordinación, agilidad, generando ineficiencias técnicas y costes adiciones.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas se ejecutarán en bienes de titularidad de esta entidad local, estando dichos bienes adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Adjudicar el expediente de contratación de las obras de **REFORMA DE PAVIMENTACIÓN DEL PUENTE SOBRE CAUCE EN CALLE CARRETERA LOGROÑO-VITORIA**, a la mercantil EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. por importe de 19.450,00 € + I.V.A. (R.E. nº 287 de 31/01/2023), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 134-61900 denominada Eliminación de barreras, reparaciones de movilidad urbana, tras la incorporación de remanentes de gastos de inversión del presupuesto 2022 a 2023.

Segundo. Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2023, en la aplicación presupuestaria 134.61900 con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, procediendo a la formalización de la documentación necesaria, notificando a la mercantil EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. (B26564336) la presente adjudicación con indicación de recursos, y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario con indicación de recursos.

19.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2023. APROBACIÓN DEL CONVENIO Y HABILITACIÓN DEL ALCALDE PARA LA FIRMA.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 16/2022 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOE Nº 20 de 24 de enero de 2023), en la que se regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, como instrumento de cooperación para la financiación de las obras y servicios de las entidades locales y para contribuir a su suficiencia financiera.

Atendido que el Fondo de Cooperación Local, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las entidades locales de su territorio para la financiación de obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

Visto que la regulación del referido Fondo prevé, entre otras, una Sección de Municipios con una población superior a 2.000 habitantes, con un crédito presupuestario, que se distribuirán aplicando las siguientes cuotas:

1. Cuota fija de 15.000 euros
2. Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

Considerando que la aportación económica requiere la aportación y firma de un convenio en el que se determina la cuantía para cada municipio y periodicidad con la que se realizarán las transferencias.

Que, de conformidad con el anexo al convenio del Ayuntamiento de Fuenmayor, le corresponde la cantidad de 110.199,00 €uros, con desglose de una población oficial de 3.227 habitantes a 1 de enero de 2022, con una cuota fija de 15.000,00 € y una cuota variable de 1.003.061,00 € a repartir entre los 11 municipios que se incluyen en la sección que engloban una población de 34.001 habitantes, resultando 29,500926 € por habitante.

Visto el borrador del Convenio elaborado por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja atendiendo a las normas expuestas, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar, en el marco de las competencias municipales, el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, por el que se regula la participación de este municipio de la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2023, elaborado por la Dirección General de Política Local de La Rioja y remitido a tal efecto a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. alcalde-presidente D. Alberto Peso Hernáiz, para que, en nombre del Ayuntamiento de Fuenmayor, proceda a la tramitación del presente expediente, con la firma del citado convenio, así como los demás documentos y actuaciones necesarias.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría general Técnica de la Consejería de Gobernanza Pública, Política Local, a los efectos oportunos

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
do.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652